



AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 31 de octubre de 2008, ha publicado la Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para incentivar la contratación indefinida. Los contratos subvencionables serán:

- **Contratos iniciales indefinidos** suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación estén inscritos como demandantes de empleo en el Sepecam, y que estén incluidos en alguno de los siguientes colectivos:
 - ✓ Mujeres.
 - ✓ Hombres menores de 30 y mayores de 45 años.
 - ✓ Hombres con más de seis meses ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo.
 - ✓ Personas que hayan participado en los últimos seis meses, en alguna acción de mejora de la empleabilidad (como pueden ser de formación para el empleo).
- **Contratos indefinidos de relevo y de sustitución por jubilación anticipada**, suscritos con desempleados, que en el momento de la contratación esté inscritos como demandantes de empleo.
- Contratos iniciales indefinidos suscritos con trabajadores que tengan acreditada la condición de **víctima de violencia de género**.
- **Contratación de titulares con posesión del Título Aval Empleo**, o de aquellos que por haber participado en algunos programas de formación, hubieran podido tener derecho al mismo. En este caso, las solicitudes deben ser presentadas antes del 31 de enero de 2009.

Los contratos se formalizarán a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50 por 100 de la jornada ordinaria de la empresa. Serán beneficiarios de estas ayudas los autónomos, empresas, agrupaciones de empresas y entidades privadas, que formalicen contratos indefinidos y siempre que cumplan una serie de requisitos y obligaciones.

La subvención consistirá, dependiendo del colectivo al que vaya destinado, en una ayuda económica de:

- **Hombres: 4.000 euros.**
- **Mujeres: 8.000 euros.** Esta ayuda podrá elevarse hasta **9.000 euros** en el caso que la trabajadora tenga acreditada la condición de víctima de violencia de género.
- **Autónomos que contraten a su primer trabajador asalariado por tiempo indefinido:** se incrementará en **2.000 euros** la cuantía de la subvención que le correspondiera de las señaladas anteriormente.

La presente ayuda podrá solicitarse en el plazo máximo de tres meses desde el inicio de la relación laboral indefinida.

Para las empresas que hubieran suscrito contratos indefinidos con trabajadores incluidos en alguno de los colectivos señalados anteriormente, **en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2008, podrán solicitar esta subvención antes del 31 de enero de 2009.**

Para ampliar esta información pueden contactar con el Departamento Jurídico-Laboral, preguntando por Patricia Serrano en el teléfono 925 22 88 58.

AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LOCALES DEL CASCO HISTÓRICO

El pasado 17 de octubre de 2008 ha sido publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, la resolución de octubre de 2008 del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo. Los titulares de actividades comerciales ubicadas en el Casco Histórico de Toledo disponen **hasta el próximo 17 de noviembre** para solicitar los 50.000 € (la mitad del importe de la convocatoria anterior) aprobados en esta convocatoria de ayudas, según se establecía en la Ordenanza Municipal aprobada por el Ayuntamiento de Toledo el 1 de abril de 2005.

Las ayudas irán destinadas a la recuperación de los comercios de primera necesidad y a los servicios de residencia, siendo admitidos, entre otros, los usos de Bares, Restaurantes y Cafeterías. Se consideran beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de actividades ejercidas en locales ubicados en plantas – con acceso directo desde la vía pública – de los edificios del Casco Histórico de Toledo, con independencia de su condición de propietario, arrendatario o usufructuario. Existen tres modalidades de ayudas: obras de mejora de la **imagen exterior** de los locales, mejora de las **instalaciones básicas** (agua, luz, alcantarillado, climatización, telefonía y comunicaciones), y mejora de los **elementos de seguridad y protección**.

Las ayudas alcanzarán como máximo el 50% de las obras que se aprueben conforme al presupuesto protegido, entendiéndose por éste el coste real de las obras – valoradas conforme al cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento – incluido el I.V.A. correspondiente. La presente convocatoria será de aplicación a todas las subvenciones que se soliciten a partir del 17 de octubre de 2008, siempre y cuando tengan licencia concedida a partir del 1 de enero de 2006.

SUBVENCIONES A LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Ha sido publicada el pasado 7 de octubre en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden de 25-09-2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases que regulan las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

En realidad han unificado bajo esa Orden las distintas líneas de ayudas que se establecieron en el Decreto 53/1998 de Competitividad, ayudas sobre las que no ha sido posible solicitar subvenciones desde el pasado 30 de junio de 2008.

Queda pendiente la resolución de convocatoria para la concesión de estas ayudas, las cuales podrán ser de los siguientes tipos: Inversión empresarial, Potenciación de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico, Promoción de la Calidad, Promoción del Diseño, Estrategias Comerciales en el ámbito del Comercio Interior, Promoción de la Internacionalización, Asistencia a Ferias Comerciales Interiores, y Fomento de la Cooperación, Colaboración y Agrupación de Empresas. Como sucediera en anteriores convocatorias, únicamente los subsectores de **alojamiento y restauración** dentro del sector hostelero podrán ser beneficiarios de estas ayudas.

Para ampliar las informaciones de esta página pueden contactar con el Departamento Fiscal, preguntando por Miguel Cruz en el teléfono 925 22 88 58.
